

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Viernes 18 de Agosto de 1961

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Decreto No. 606 Pág. 1873

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Se aprueba acuerdo de la Municipalidad de La Concordia, Departamento de Jinotega 1873

Se aprueba los Estatutos de la Asociación de Scouts de Nicaragua (Continúa) 1874

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención 1875
Marcas de Fábrica 1875

SECCION JUDICIAL

Remates 1876
Títulos Supletorios 1879
Citaciones 1880
Declaratorias de Herederos 1880

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 606

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—La partida incluida en el Presupuesto General de Gastos vigente, que el Estado destina como ayuda económica a favor de la Iglesia Parroquial de Juigalpa, declarada Monumento Histórico Nacional, conforme Decreto Legislativo No. 8, publicado en «La Gaceta» de 12 de Agosto de 1950, será administrada por una Junta nombrada por el señor Ministro de Gobernación e integrada por el señor Cura Párraco del lugar y dos vecinos honorables de la misma localidad.

Arto. 2.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 14 de Julio de 1961.—J. J. Morales Marengo, D.P. M. F. Zurita, D. S. — José Zepeda Alaniz, D.S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 20 de Julio de 1961.—José M. Zelaya C., S.P.; Alfredo Brantome, S. S. Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — LUIS A. SO MOZA D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Se aprueba acuerdo de la Municipalidad de La Concordia, Departamento de Jinotega

No. 39

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el acuerdo de la Municipalidad de La Concordia, Departamento de Jinotega, que dice:

«La Corporación Municipal de La Concordia, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Reformar la Fracción 1, del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, la cual se leerá así:

Fracción	Anual o Matrícula Mensual Varios
1.—Alumbrado eléctrico: Todo dueño de predios, edificados o no, que reciban el servicio público de alumbrado eléctrico, pagará por cada metro lineal de frente a los mismos	\$ 0.05

\$ 0.05

2o.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos:

La Concordia, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. S. López R.—Iri-

neo Zeledón.—D. A. Montenegro R., Srio.

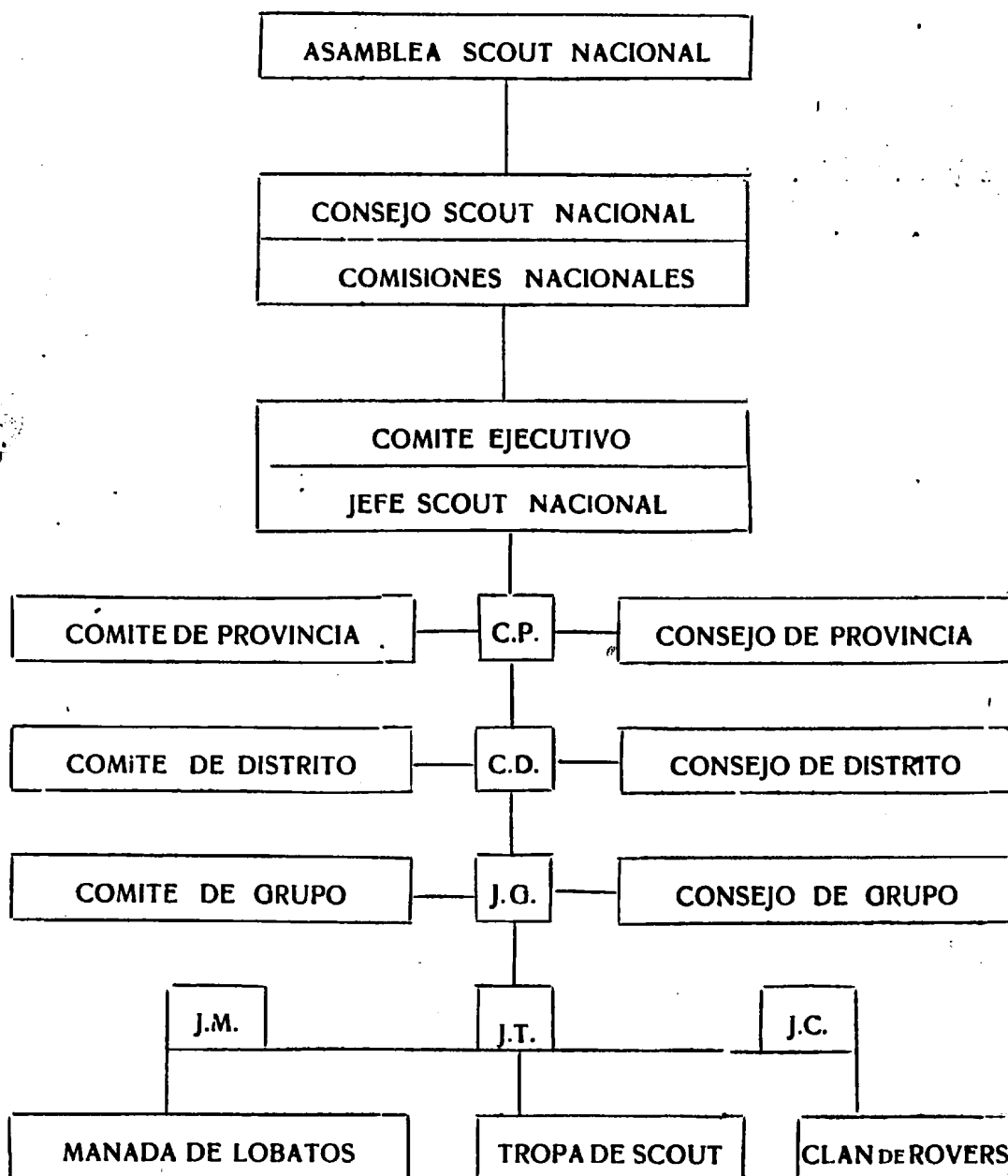
Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1961. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Se aprueba los Estatutos de la "Asociación de Scouts de Nicaragua"

(Continúa)

Capítulo Cuarto

Art. 22.—El Esquema general de organización está descrito en el dibujo adjunto, mostrando el sistema de descentralización.



Capítulo Quinto

*Asamblea Scout Nacional. Integrantes.
Atribuciones. Socios Activos*

Art. 23.—La autoridad y poder supremo de la Asociación corresponde a la Asamblea Scout Nacional, la cual tendrá su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 24.—La Asamblea Scout Nacional se reunirá tantas veces como sea necesario, y cuando menos una vez al año.

Art. 25.—Integrantes. La Asamblea Scout Nacional está formada por:

- a) — Los miembros del Consejo Scout Nacional;
- b) — Los miembros de la Corte Nacional de Honor;
- c) — Los Comisionados y Sub-Comisionados de Provincia;
- d) — Los Scouters de Distrito;
- e) — Comisionados y Sub-Comisionados de Distrito;
- f) — Scouters de Distrito;
- g) — 3 representantes de cada Comité de Distrito;
- h) — Los Jefes de Grupo;
- i) — 3 representantes de cada Comité de Grupo;
- j) — Los Capellanes y Asesores Religiosos que estén trabajando en el plano Nacional, Distrital y de Grupo.

Para cualquiera de las categorías anteriormente expresadas se exigirá la mayoría de edad para aceptarse como Asambleísta.

Art. 26.—Todos los integrantes enumerados en el artículo anterior serán Asambleístas, si son socios activos y mayores de edad.

Art. 27.—Atribuciones: Son atribuciones de la Asamblea Scout Nacional:

- a) — Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Asociación;
- b) — Ratificar o rectificar el informe del Presidente del Consejo Scout Nacional;
- c) — Ratificar o rectificar el Informe del Jefe Scout Nacional;
- d) — Elegir a los miembros del Consejo Scout Nacional;
- e) — Admitir y excluir a Socios Activos;
- f) — Aprobar el plan de acción general de la Asociación para el año siguiente.

(Continuad)

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

Nº 26339—B/U Nº 230606—\$ 7.50
Dayton Caldera, casado, Ingeniero y de este domicilio, mediante apoderados Caldera y Compañía

Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita derechos de concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Nuevo modelo de columnas y placas dactal de concreto liviano para prefabricación y usos en tabiques, cercas, casas, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Ben-
danza S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26377—B/U Nº 230624—\$ 7.15
Rietz Manufacturing Co., de Santa Rosa, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita derecho de concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Sistema de difusión continua de caña de azúcar

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Ben-
danza S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26377—B/U Nº 230623—\$ 7.10
Stauffer Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita derecho de concesión de Patentes de Invención, sobre su invento consistente en:

Nuevas composiciones de materia y método para producirlas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Ben-
danza S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 26376—B/U Nº 230622—\$ 19.10
Carreras Limited, domiciliada en Christopher Martind Road, Basildon, Essex, Inglaterra, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Tabaco fabricado y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 26710—B/U Nº 215294—\$ 6.56
Diez mañana veinticuatro Agosto corriente año, subastaráse en venta al martillo, en el local de este despacho, camioneta marca internacional, en regular estado de servicio, color verde-rojo, capacidad veintidós pasajeros, venderáse en ejecución Marcos Conrado Traña contra Marcial Cortés Narváez.
Dado Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Campos Tercero, Juez de Distrito.—Leónidas Sánchez, Srlo.
3 3

Nº 26742—B/U Nº 244520—\$ 14.00
Diez de la mañana del veintiseis de Agosto corriente, remataráse al mejor postor en el local de este Juzgado, los bienes muebles siguientes: treinta mesas rectangulares de patas de hierro y cubierta de madera, ciento veinte sillas con marco de hierro y enjuncadas, ciento doce tejas de zinc corrugado de veintiseis pulgadas de ancho por setenta y dos pulgadas de largo, cien tablas de pochote, una mans tenedora marca «Warren», serie número FD—trescientos trece mil quinientos setenta y siete, modelo CD5-6 de 115 voltios con motor de un cuarto de caballo, color blanco, como de tres metros de largo incluyendo la capa del motor, con un vidrio rectangular en el frente, de cuarenta y ocho pulgadas de alto más o menos, de forma irregular, enlozada seis mesas de patas de hierro y cubierta de madera, rectangulares, con veinticuatro sillas de patas de hierro y enjuncadas, una mesa roja de patas de metal y cubierta de lámina de metal con cuatro sillitas rojas de patas de tubo y forradas en plástico rojo, una mesa color verde, de patas tubulares, con cubierta de lámina de metal con sus cuatro sillas de patas tubulares forradas de plástico verde y sesenta láminas de zinc corrugado.
Ejecución de Emilia Gutiérrez de Brenes contra Catalina Vado y Ramón Bonilla.
Oyense posturas.
Dado en el Juzgado de Distrito Primero de lo Civil de Managua, a las once de la mañana del catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Testaduras: lámina de metal.—No valen.—C, Callejas M.—Alberto Canales.
3 3

Nº 26725—B/U Nº 244516—\$ 7.70
Cuatro y media tarde veintiuno mes corriente, local este Despacho, subastaráse finca rústica ubicada en la Comarca de «La Jagüita», esta jurisdicción, conteniendo tres manzanas y treinta y treinta tres varas cuadradas y una tercera terreno ejidal, dentro estos linderos:
Oriente, terrenos de Fulgencio Meza y Arturo Solórzano; Occidente: Jerónimo Angulo; Norte, Arturo Solórzano; Sur: Aparicio Rodríguez.
Base Subasta: Nueve Mil Córdobas.
Ejecución: Ricardo Miranda Jiménez vs. Zacarías Lara López.—Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, doce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—S. Martínez R.—José Alejandro Salinas C.
3 3

Nº 26701—B/U Nº 244506—\$ 6.60
Diez y media antemeridianas, del veinticinco de

Agosto corriente, subastaráse en este despacho, urbana ubicada en esta ciudad, limitada: oriente y norte, Sucesión Trinidad Acevedo, poniente, carretera Interamericana; sur, José Melisandro Campos.
Base subasta: Dos Mil Seiscientos Diez Córdobas.
Ejecuta: Rosendo Jiménez Maleaño a Rafael Estrada.

Juzgado Civil de Distrito.—Jinotepe, once Agosto mil novecientos sesentiuño.—F. Campos Tercero.—Juez.—Leónidas Sánchez, Srlo.
3 2

Nº 26750—B/U Nº 244527—\$ 7.40
Diez de la mañana del día veintidós de agosto corriente, venderáse al martillo en este Juzgado de Trabajo un ropero color nogal, de 1,90 m. de alto por 1,30 de ancho, una vitrina maqueada con vidrios de 1,80 de alto y 1,20 de ancho, color nogal.
Ejecuta el señor José Angel Ouldo Maltez.
Ejecutado Fernando Pérez B.
Dado en el Juzgado de Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Ocón Vela, Juez Unico del Trabajo.
3 2

Nº 22667—B/U Nº 255042—\$ 10.56
A las tres de la tarde del día veintiocho de Agosto de este año, remataráse mejor postor una finca rústica situada en el lugar de Totumbá, jurisdicción de ciudad Darío, como de tres cuartos de manzanas y que contiene media manzana de huerta y un solar de un cuarto de manzana en donde tiene dos casas, siendo una casa de tejas de barro, de doce por seis varas, madera rolliza y tablas y la otra es un rancho pajizo de ocho por seis varas y todo lindante: oriente, de Guadalupe Matamoros; poniente, de Victoriano Mendoza; norte, Irma Matamoros; y sur, Hermita de la Virgen del Carmen, con la que le divide un cerco de piedras.
Bien valorado en Trescientos Córdobas y se subasta por ejecución del señor Víctor Hugo López, en contra de Andrés Mendoza Galeano, por igual suma.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Rivera M., Secretario.
3 1

Nº 26691—B/U Nº 244495—\$ 7.20
Diez mañana veintiocho Agosto corriente, subastaráse este despacho, fincas rústicas, esta jurisdicción, a) oriente, Testamentaria Bruno Muñoz; poniente, Hernaldo López Tiffer; norte, Pío Carranza; sur, Isidora Lopez; b) oriente, Sixta Muñoz; poniente, Prudencia Gutiérrez; norte, Marco Hermilio López; sur, Andrés López.
Ejecución: Ana Luisa Porras de Valerio a Elba López de González; Bernardita López, Hernaldo López y Celina Gaitán viuda de López.
Base: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, Agosto siete, mil novecientos sesenta y uno.—Dr. R. Rosales M., Juez de Distrito.—Cielo Ruiz Casco, Srlo.
3 1

Nº 26746—B/U Nº 212304—\$ 8.00
Diez veinte minutos mañana treinta y uno Agosto corriente, local este Juzgado, subastaráse, mejor postor rústica «San Antonio», situada comarca «El Arroyo», jurisdicción El Dirlá, estos linderos: oriente, Simón López. Anastasio Barrios y Juan Francisco Rivas, camino enmedio; poniente, Catarino Téllez y Sucesores de Jesús y Constantino Rivas Guzmán; norte, la misma Sucesión de Jesús Rivas, camino enmedio; y sur, Sucesión Dámaso Rivas, camino enmedio.
Oyense posturas legales.

Avalúo: Setenta Mil Córdobas.

Ejecución: Francisco Morales Urbina contra Juan Francisco Rivas Barbosa.

Juzgado Civil Distrito—Granada, catorce Agosto mil novecientos sesenta y uno.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.

3 1

El día Domingo 20 de Agosto de 1961, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren re-ferendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
25156	1 Cadena rev. sin llave con crucifijo, 6 grs	29.00	25583	1 Cadena con medalla y un par chapas 4 grs	21.45
25164	1 Par argollas, 8 grs	36.25	25585	1 Par chapas de cantarito una incompleta, 1 anillito, 1 dije sin la argollita 5 grs	21.45
25177	2 Cadenas reventadas una con crucifijo, 1 esclava 10 grs	50.75	25610	6 Anillos cuatro pequeños y dos grandes faltándole piedras, 1 dije, 1 chapa 10 grs	57.20
25179	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. y dije 30 grs	145.00	25631	1 Reloj de pulso para varón	38.40
25184	1 Pulsera 40 grs	217.50	25671	1 Cadena con medalla 2 grs	10.01
25191	1 Cadena con medalla, 1 par argollas 25 grs (Metal sin argollita)	145.00	25686	6 Anillos uno sin piedra 31 grs	114.40
25193	1 Cámara fotográfica	116.00	25739	2 Pulseras estilo chino con cadenita de seg. y una esclava 56 grs	286.00
25199	3 Anillos labrados y con piedra, 1 par chapas 10 grs	43.50	25743	1 Esclava con piedra, 1 par chapas con piedra 10 grs	42.90
25200	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 1 par chapas 12 grs	58.00	25761	1 Par chapas con piedras incompletas 5 grs	14.30
25203	1 Cadena rev. con medalla, 1 par patacones, 1 par chapas incompleta, 1 medalla en mal estado 2 grs	7.25	25810	1 Cordón estilo chino con crucifijo 17 grs	42.90
25206	1 Anillo con piedra roja falsa 3 grs	14.50	25825	1 Cordón con medalla 42 grs	214.50
25207	1 Esclava estilo chino, 1 par argollas 8 grs	36.25	25848	1 Cadena con medalla 5 grs	28.60
25208	1 Esclava 3 grs	17.40	25876	1 Cordón con crucifijo 8 grs	28.60
25212	1 Cadena rev. 1 pulsera 5 grs	21.75	25883	1 Pulserita y corales 2 grs	7.15
25220	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. y medalla, 1 pulsera con 11 monedas Mex. y una de dos y medio pesos Mex. 50 grs	290.00	25921	1 Radio de batería y eléctrico «West»	71.50
25229	2 Anillos, 1 par chapas con piedra, 1 pulsera de corales 5 grs	29.00	25923	1 Cadena, 2 anillos con piedra, 1 par patacones 4 grs	28.60
25231	1 Crucifijo, 1 anillo sin piedra, 3 patacones 3 grs	14.50	25947	1 Cadena con reventaduras con dije de medalla 2 grs	11.44
25233	1 Medalla 18 grs	72.50	25959	1 Par chapas de cantarito 2 grs	8.58
25236	1 Pulsera con cadenita de seg. 4 1/2 grs	21.75	25981	1 Cadena con medalla, 1 esclava rev. 8 grs	35.75
25242	1 Cadena con dije de moneda de cinco dólares, 1 cadena rev con dije 30 grs	174.00	25982	1 Pulsera rev. 1 crucifijo 10 grs	57.20
25243	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 anillo labrado, 1 dije sin argollita, 1 par chapas con piedra 6 grs	36.25	26000	1 Anillo liso 8 grs	42.90
25292	1 Cadena 25 grs	145.00	26017	1 Leontina, 1 pulsera No. 8 sin llave con cadenita de seg. 1 pulsera con cadenita de seg. 2 anillos sin piedra rajado 42 grs	228.80
25369	1 Par chapas con piedra, 1 cadena rev. 1 crucifijo, 1 anillo rajado, 3 chapas distintas patacón, 1 cordón con medalla 27 grs	150.15	26025	1 Cadena rev. con medalla 7 1/2 grs	42.90
25374	1 Esclava, 3 anillos uno con piedra 8 grs	45.76	26034	1 Pulsera con piedra faltándole la cadenita de seg. 12 grs	57.20
25375	1 Anillo con piedra 15 grs	85.80	26037	1 Par argollas de pelota 3 grs	14.30
25376	1 Cadena No. 8, 20 grs	128.70	26061	1 Cadena con dije 6 grs	35.75
25381	1 Cordón 6 grs	42.90	26064	1 Anillo 2 grs	7.15
25424	1 Anillo con piedra, 1 cadena con dije, 1 argollita rev. 1 anillo con piedra 19 grs	114.40	26068	1 Pulsera tejido estilo chino con cadenita de seg. 12 grs	42.90
25486	1 Anillo 2 grs	10.01	26076	2 Anillos labrados 5 grs	21.45
25580	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. 15 grs	57.20	26106	1 Cadena 10 grs	42.90
25581	1 Cadena con crucifijo 12 grs	42.90	26110	3 Anillos 1 sin piedra	21.45
25582	1 Cadena rev. 1 esclava y 1 anillo con piedra 8 grs	42.90	26134	1 Cadena con medalla 18 grs	57.20
			26144	1 Par chapas de cantarito con piedra 3 grs	21.45
			26176	1 Cadena, 1 par chapas 2 grs	14.30
			26179	1 Par chapas de cantarito con piedras 3 grs	14.30
			26197	1 Plancha eléctrica	14.30
			26239	1 Reloj de bolsillo de dos tapas	35.75
			26240	1 Máquina de escribir «Royal» portátil	50.05
			26241	1 Reloj de bolsillo caja de oro con leontina	94.38
			26264	2 Anillos con piedra 3 grs	14.30
			26277	1 Par de Planchas de hierro	7.15
			26301	1 Cadena No. 8, 8 grs	42.90
			26328	1 Esclava No. 8; sin cadenita de seg. 1 anillo 15 grs	64.35
			26351	1 Cadena con medalla, 3 anillos 16 grs	71.50
			26361	1 Cordón estilo chino con medalla 30 grs	143.00
			26374	1 Cordón con medalla, 1 par de chapas con piedra 12 grs	71.50
			26400	1 Cadena, 1 anillo, 1 chapa sola sin piedra 8 grs	42.90
			26425	1 Crucifijo, 2 pares de chapas con monedas grandes de dos colonas 11 grs	35.75
			26436	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 anillo	

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
	llo labrado 14 grs	71.50		1 par chapas con piedra 5 grs	21.15
26437	1 Par chapas 3 grs	14.30	27055	1 Cadena rev. 1 par chapas con piedras, 1 esclavita rev. 5 grs	28.20
26466	1 Par de chapas, 1 anillo sin piedra 6 grs	21.45	27057	1 Cadena rev. 2 anillos uno rajado 5 grs	21.15
26478	1 Esclava No. 8, 4 grs	21.45	27058	1 Cadena con medalla, 1 par chapas de monedas incompletas 5 grs	28.20
26514	1 Anillo con piedra 10 grs	42.30	27069	1 Pulsera estilo chino, 2 anillos uno de marquez y el otro de chapr 10 grs	49.35
26528	1 Cordón rev. con cuatro botones y un botón de cuello 12 grs	42.30	27070	1 Cordón rev. sin llave 5 grs	28.20
26538	2 Cordones, 1 con crucifijo 20 grs	98.70	27076	2 Anillos, uno de chapa y el otro liso 5 grs	21.15
26543	1 Revólver «Colt» calibre 38	423.00	27096	2 Anillos 10 grs	42.30
26551	1 Cordón con crucifijo, 2 pulseras No. 8, 1 con cadenita de seg. reventada y dije 65 grs	282.00	27097	1 Cadena con crucifijo sin el cristal 5 grs	42.30
26557	1 Cadena con medallita 4 grs	14.10	27100	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 25 grs	141.00
26558	1 Par chapas de pelota, 1 par chapas con piedra 5 grs	14.10	27104	1 Cadena con crucifijo, 1 pulsera No. 8 con cadenita de seg. y dije de dos pesos Mex. 15 grs	56.40
26565	1 Crucifijo sin la argollita 2 grs	5.64	27125	3 Anillos uno con piedra 4 grs	16.92
26570	1 Pulsera con cadenita de seg. y dije de moneda de Cinco Dólares 70 grs	282.00	27135	1 Cadena con crucifijo, 1 esclava 10 grs	42.30
26571	1 Pulsera No. 8 con cadenita seg. 27 grs	98.70	27137	1 Cadena con medalla 20 grs	70.50
26580	1 Anillo, 1 par chapas de monedas de dos y medio pesos mexicanos 11 grs	49.35	27138	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 29 grs	141.00
26581	2 Anillos uno con piedra, 1 par chapas de moneda de dos pesos mexicanos 13 grs	56.40	27139	1 Cadena rev. 5 grs	28.20
26609	3 Anillos uno con piedra 6 grs	28.20	27148	2 Pares de chapas de monedas Mex. y argolla 8 grs	35.25
26684	1 Cadena con dije cadena rev. 5 grs	28.20	27149	1 Cadena con crucifijo, 1 esclava con cadenita de seg. 1 par chapas 12 grs	84.60
26712	1 Cordón con crucifijo 12 grs	42.30	27151	1 Par argollas 5 grs	21.15
26718	1 Anillo, 1 par chapas de pelota 6 grs	28.20	27152	1 Anillo liso 7 grs	28.20
26719	1 Pulsera No. 8, sin cadenita de 10 grs	56.40	27153	1 Cadena con crucifijo 16 grs	84.60
26723	2 Anillos 5 grs	21.45	27158	1 Anillo 8 grs	21.15
26734	1 Anillo liso 2 grs	7.05	27184	1 Cadena, 2 anillitos 5 grs	28.20
26765	1 Cadena 4 1/2 grs	28.20	27186	1 Anillo 6 grs	28.20
26773	1 Pulsera estilo chino 7 grs con cadenita de seg.	28.20	27187	1 Soguilla rev. con dije 3 grs	14.10
26781	1 Cadena con crucifijo 5 grs	28.20	27188	1 Cadena rev. con 2 dijes, 1 par chapas de cantaritos con piedra 12 grs	42.30
26783	1 Anillo 7 grs	28.20	27189	1 Cadena con medalla 20 grs	70.50
26789	1 Anillo con piedra 3 grs	7.05	27190	1 Cadena rev. con dije, 1 pulsera No. 8 rev. 8 grs	42.30
26799	1 Cadena rev. 5 grs	8.46	27191	1 Cadena con crucifijo 18 grs	70.50
26819	1 Cadena, 1 anillo con piedra 17 grs	35.25	27194	1 Cadena con crucifijo 6 grs	35.25
26821	1 Pulsera con cadenita de seg. 9 grs	42.30	27200	1 Pulsera con cadenita de seg. rev. y dije 30 grs	141.00
26836	1 Pulsera de corozo con cadenita de seg. 18 grs	84.60	27202	1 Anillo liso 8 grs	35.25
26838	2 Anillos 3 grs	14.10	27206	4 Anillos dos de ellos con piedra 10 grs	35.25
26839	1 Esclava 5 grs	28.20	27218	1 Pulsera con cadenita de seg. 18 grs	84.60
26840	1 Par chapas de cantarito con piedra, 1 anillo labrado 5 grs	21.15	27231	1 Cordón con medalla 15 grs	56.40
26853	1 Par de argollas lisas 6 grs	28.20	27232	1 Cadena rev. con dije 5 grs	28.20
26889	2 Anillos con piedra 15 grs	84.60	27240	1 Cadena con medalla 2 grs	13.06
26890	1 Cadena estilo chino 15 grs	84.60	27242	1 Máquina de hacer colchones	21.15
26912	1 Cadena con dos medallas 5	28.20	27247	1 Anillo con un brillante 4 grs	141.00
26915	1 Par chapas una quebrada 3 grs	14.10	27249	1 Pulsera con cadenita de seg. 30 grs	211.50
26939	1 Soguilla rev. con medalla, 1 crucifijo, 1 par de chapitas 10 grs	28.20	27253	2 Anillos 5 grs	21.15
26942	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 19 grs	105.75	27255	3 Cadenas reventadas con medalla y dije 10 grs	56.40
26960	1 Anillo, 1 par chapas, 1 patacón solo 4 grs	16.20	27258	2 Pares de chapas con piedra, 1 patacón solo 3 grs	12.60
26964	1 Reloj de pulso para mujer	141.00	27267	1 Pulsera tejido estilo chino con dije 28 grs	141.00
26967	1 Esclava No. 8, 5 grs	21.15	27268	2 Anillos con piedra 4 grs	11.28
27027	1 Caja de taladros con una broca	35.25	27270	1 Crucifijo 2 grs	7.05
27029	1 Anillo labrado 3 grs	14.10	27271	1 Cordón con medalla con piedrita 10 grs	56.40
27033	1 Pulsera No. 8 con cad. seg. 15 grs	70.50	27274	1 Cadena con crucifijo 10 grs	42.30
27034	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo 6 grs	35.25	27277	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra 5 grs	21.15
27051	1 Cordón con dije, 1 par chapas, 1 anillo con piedra 9 grs	35.25	27281	1 Serrucho, 1 caja de taladro con	
27054	1 Cadena rev. 1 esclava sin llave,				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	su broca	28.20			
27283	2 Pulseras estilo chino con cadenita de seg. y con dije, 1 cordón, 1 cadena con medalla y un prendedor, 2 anillos de filigrana y piedra 56 grs	509.01	27478	1 Esclava, 1 anillo, 1 par chapas con piedra, par de argollas 6 grs	28.20
27287	1 Cordón, 1 par de chapas con corales 10 grs	56.40	27479	1 Cadena No. 8, 15 grs	84.60
27290	1 Dije, 1 chapa sola incompleta 1 1/2 grs	7.05	27480	1 Cadena con crucifijo 5 grs	35.25
27292	1 Pulsera con 4 medallas 4 grs	14.10	27490	2 Cadenas con dije 7 grs	28.20
27293	1 Cordón estilo chino rev. con dije, 1 cadena 17 grs	70.50	27503	1 Cordon con medalla, 1 par de chapitas, 1 anillo pequeño 6 grs	28.20
27294	1 Cordón con crucifijo 10 grs	42.30	27523	1 Cadena rev. con medalla, 2 anillos uno liso y el otro de chapa 10 grs	42.30
27295	1 Cadena con dije 2 grs	11.28	27528	1 Esclava No. 8, 6 grs	28.20
27299	1 Cadena con crucifijo 20 grs	84.60	27530	1 Anillo con piedra 3 grs	14.10
27300	1 Cadena con crucifijo 4 grs	21.15	27541	1 Cadena con dije rev., dos pedazos de oro con una piedra 12 grs	42.30
27301	1 Cadena con dije, 1 anillito 3 grs	14.10	27560	1 Esclava 6 grs	28.20
27302	1 Anillo 1 1/2 grs	7.05	27561	3 Anillos uno de ellos labrado dos pequeños y uno grande 5 grs	21.15
27303	1 Cadena con piedra 8 grs	35.25	27564	1 Pulsera No. 8, sin cadenita de seg. 24 grs	141.00
27306	1 Cordón con medalla, 2 anillos uno con piedra 32 grs	169.20	27571	3 Anillos con piedra, 2 chapa 9 grs	49.35
27311	2 Anillos 4 grs	16.92	27573	1 Cadena con medalla 3 grs	14.10
27312	1 Anillo labrado 3 grs	14.10	27578	1 Anillo 2 grs	7.05
27313	1 Cadena con medalla 4 grs	21.15	27603	1 Par chapas, y 1 anillo 2 grs	11.28
27314	1 Anillo labrado, 1 par de patacones 3 grs	8.46	27613	1 Par argollas, 1 anillo con piedra 5 grs	21.15
27316	1 Radio «Zenith»	70.50	27640	1 Cadena con crucifijo 14 grs	42.30
27317	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra 14 grs	70.50	27649	2 Anillos lisos 2 grs	9.87
27322	1 Cadena sin llave con dije, 1 esclava, 1 anillo con piedra, 1 par chapas de monedas Mex., una quebrada 15 grs	70.50	27653	1 Anillo 6 grs	28.20
27323	2 Anillos 6 grs	21.15	27695	1 Par chapas, 1 anillo con piedra 3 grs	14.10
27332	1 Cordón con medalla, 1 pulsera con cadenita de seg. 64 grs	423.00	27702	1 Máquina de escribir «Underwood»	56.40
27334	1 Pulsera con cadenita de seg. 15 grs	70.50	27787	1 Anillo liso 6 grs	35.25
27336	2 Cordones rev. 1 cadena con medalla, sin la llave con dije, 1 par chapas de filigrana, 3 anillos uno de ellos labrado y los otros dos con piedra, 1 alfiler de corbata con piedra 31 grs	141.00	27800	1 Esclava No. 8, 4 grs	21.15
27337	2 Cadenas una con medalla 8 grs	42.30	27814	1 Cadena con crucifijo 7 grs	35.25
27338	1 Cordón rev. con medalla, 1 anillo con piedra 6 grs	28.20	27825	4 Chapas distintas y 2 argollas 4 grs	14.10
27340	1 Reloj de pulso para varon Novelty	84.60	27826	3 Anillos dos con piedra y el otro sin piedra 10 grs	28.20
27341	1 Cadena con dije 4 grs	16.92	27856	1 Cadena con crucifijo 5 grs	28.20
27342	3 Anillos 8 grs	35.25	27857	1 Cadena con medalla 5 grs	28.20
27348	1 Anillo 5 grs	21.15	27870	1 Par argollitas, 1 gacilla, 1 patacón solo, 1 medalla sin argollita, 3 grs	14.10
27350	1 Par chapas con piedras, 1 argollita 1 1/2 grs	5.64	27872	1 Esclavita, 2 anillitos 3 grs	14.10
27351	1 Anillo liso 3 grs	14.10	27880	3 Anillos uno labrado, otro sin piedra, otro con piedra 5 grs	21.15
27352	1 Cordón 10 grs	56.40	27883	1 Pulsera pequeña llave quebrada 5 grs	28.20
27353	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. y dije 10 grs	56.40			
27354	1 Par chapas 1 grs	7.05			
27357	1 Anillo 15 grs	70.50			
27381	1 Par argollas lisas 3 grs	14.10			
27394	1 Cordon con dije de medalla 14 grs	70.50			
27414	1 Pulsera con cadenita de seg., 1 par chapas con piedras 8 grs	35.25			
27425	2 Pares de patacones 1 grs	5.64			
27430	1 Cadena con medalla, 1 par patacones 7 grs	28.20			
27431	1 Cadena, 1 anillo despegado con piedra 6 grs	28.20			
27432	1 Pulsera con piedras en dos pedazos 20 grs	56.40			
27457	1 Cadena con crucifijo 5 grs	28.20			
27458	2 Anillos con piedra 3 grs	14.10			
27462	1 Cadena con dije de moneda de cinco dolares 25 grs	141.00			
27471	1 Cadena con corazon 3 grs	14.10			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
(Agencia en Masaya)

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 25203—B/U Nº 221034—\$ 5.40

María Luisa Mendoza, solicita Título Supletorio, casa y solar, Achuapa, León, lindante: oriente, mediante calle, Lupe Martínez; poniente y norte, Isabel Vásquez; sur, Guillermo Cerros.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Junio mil novecientos sesentiuño.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 1

Nº 26204—B/U Nº 221035—\$ 5.40

Antonio Acevedo Toruño, solicita Título Supletorio, casa y solar, Achuapa, León, lindantes: oriente, median do calle, Nicolás García; poniente, Catalina Lira; norte, Concepción Casco; sur, Fidelina Zamora.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Junio mil novecientos sesentiuño.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 1

Nº 26212—B/U Nº 204427—\$ 6.28

Aurelia y Teresa Martínez Cuadra, solicitan Tf.

Supletorio fincas urbanas esta ciudad lindante:
a) Poniente, Luz Pavón; poniente, Carmela Noguera;
norte, Sucesión Requenes; sur, Candelaria Pavón; b)
oriente, Octaviano Mendoza; poniente, Carmela Noguera;
norte, César Vivas; sur, Sucesión Requenes.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diecinueve
junio mil novecientos sesentiuno.—Juan Román
Robledo, Srío.

3 1

Nº 26213—B/U Nº 165942—\$ 6.16

Mercedes Gallo de Mongalo, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción San Jorge, manzana y seis mil quinientas varas cuadradas, limitada: norte, sur, calle pública; oriente, Jacobo Villarreal, José Avella; poniente, Juana Dinarte, Francisca Soza, Domingo Mongalo.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecinueve junio mil novecientos sesentiuno.—Moisés S. Cole, Srío.

3 1

CITACIONES

Nº 26705—B/U Nº 244512—\$ 7.80

Se cita a los Accionistas de la Compañía Cigarretera y de Industrias «Mombacho» S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 10. de Septiembre próximo a las 7.00 p. m. en el Salón de la Cámara Nacional de Comercio, Cuarta Calle N. O., No. 405.

El objeto de esta Asamblea es de suma importancia y en ella se tratará de la elección de la nueva Junta Directiva y otros asuntos de importancia.

Se ruega puntual asistencia.

Managua, D. N., 12 de Agosto de 1961.

Mariano Buitrago Aja.
Secretario

3 3

Nº 26747—B/U Nº 244524—\$ 5.25

Se cita por primera vez a los miembros de la Asociación de Industriales de Nicaragua para reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes cinco de Septiembre a las siete y media de la noche en el local de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua con el objeto de discutir proyecto de nuevos Estatutos para esta Asociación.

Agosto 16 de 1961.

Asociación de Industriales de Nicaragua.

Carlos Gabuardi,
Secretario Ejecutivo.

2 2

Declaratorias de Herederos

No. 26751—B/U—No. 240685—\$ 2.82

Rosa Angélica Areas de Castillo, solicita decláresela heredera de su padre Isidoro Areas Obando, unión hermana: Gloria Areas Medina, sin perjuicio porción conyugal correspondiente a doña Lucila Medina de Areas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Agosto mil novecientos sesentiuno.—J. R. Saborrío E., Srío.

1

No. 26706—B/U No. 244513—\$ 7.50

Dora María Molina Gómez, solicita se le declare heredera universal en unión de sus hermanos José Román y Armando Molina Gómez y de su hermana Dolores Molina Gómez, hoy señora de Zepproni—de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de su difunto padre don Gilberto Molina Gómez.

Oponerse en término legal, (ocho días).

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero para lo Civil del Distrito.—S. Delgadillo F., Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre.. \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... \$ 11.00

Por la publicación de éléas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.